

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

65808 VALENCIA

Dña. Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000440/2011 habiéndose dictado en fecha 19 de octubre de 2016 por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia Auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se Decreta la Conclusión del Concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000440/2011, promovido por la Procuradora Sra. M.^a del Carmen Navarro Ballester, en nombre y representación de la mercantil BELAZUR SL, y el ARCHIVO de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare un nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Alberto Blasco Gasco, con DNI N° 74214827-Z, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la EXTINCIÓN de la mercantil BELAZUR SL, con C.I.F B-97338354, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 26 de julio de 2016."

Valencia, 19 de octubre de 2016.- La Letrada Admón. Justicia.

ID: A160090540-1